



C I R C U L A R CSJCHC24-95

Fecha	Marzo 21 de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	“Proceso de Restitución de Tierras Despojadas o Abandonadas forzosamente, Rad.: 20001-31-21-003-2020-00094-00, /Solicitante: Julio Alberto Acosta – Josefina Felizzola Aviles Predio: “Villa Esperanza” englobado en el predio “Villa Alex” –Municipio de Manaure Departamento del Cesar”

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia del auto interlocutorio del 18 de diciembre de 2023, del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar - Cesar, por medio del cual se resuelve ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretada en el auto 23 de noviembre del 2020, consistente en la sustracción provisional del comercio y la suspensión de los procesos iniciados ante la jurisdicción ordinaria, sobre el predio denominado “Villa Alex” identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 190-42484 ubicado en el municipio de Manaure departamento del Cesar.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente, enviar todo trámite y/o asuntos Judiciales que se gestionan o se encuentran pendientes de gestionar, en sus respectivos Despachos Judiciales, al correo electrónico institucional: jctoert03vpar@notificacionesrj.gov.co

Respetuosamente,

Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

